



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Resolución de la alcaldía

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en las medidas adoptadas suponen directamente la limitación de la libertad de circulación de las personas, e indirectamente la limitación de concentración de personas, medidas que se han prorrogado hasta el once de abril próximo, modificando el Real Decreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que dentro de las competencias del alcalde puede adoptar en caso de catástrofe o grave riesgo de los ciudadanos las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al Pleno. El artículo 25 de la LRBRL establece que el municipio ejercerá competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo preceptuado en la vigente legislación.

RESUELVO

Primero. – Suspender la celebración de los órganos colegiados del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Tobalina, Plenos, y Comisiones Informativas, atendida la suspensión de todos los términos y plazos de todos los procesos administrativos y judiciales que se ha decretado en la actualidad.

Segundo. – Si algún acuerdo es de necesaria adopción por razón de la urgencia, se adoptará por Decreto, siempre de acuerdo con la habilitación legal y siempre dando cuenta posteriormente al Pleno cuando se pueda celebrar para su ratificación en su caso.

Tercero. – Las medidas dispuestas en la presente resolución estarán vigentes hasta en tanto no pierda vigencia la suspensión acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sin perjuicio de las prórrogas y de las medidas adicionales que puedan ser acordadas. Además se tendrá en cuenta la posibilidad de celebrar sesiones colegiadas con carácter telemático, siempre que se tengan habilitados los medios oportunos.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, página de transparencia, tablón de edictos del Ayuntamiento y dar traslado a los portavoces de los Grupos Políticos.

Quinto. – Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mi, la Secretaria a fecha de la firma electrónica.

En Valle de Tobalina, a 17 de abril de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez